



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA  
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2023-MDM**

Marcavelica, 03 de mayo de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 0158-2023-MDM/GPyPTO de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 2680-2023-MDM/GM de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 344-2023-MDM/GAJ, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2683-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo dar trámite correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, se debe tener presente que mediante Decreto Supremo N° 79-2023-EF, de fecha 27 de abril de 2023, en su artículo 1 inciso 1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308'862,238.00 (Trescientos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de los dispuesto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA  
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2023-MDM DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023.

en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dentro de las cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Decreto Supremo se encuentra en su Anexo I "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Concejo de Ministros – Autoridad para la Reconstrucción con Cambios". En el caso de la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado una transferencia de S/ 969,593.00 (novecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, en mérito del marco legal expuesto y lo detallado en el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la desagregación de los recursos autorizados en el citado Decreto Supremo, debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo normativo;

Que, mediante el Informe N° 0158-2023-MDM/GPyPTO de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que con Decreto Supremo N° 79-2023-EF, de fecha 27 de abril de 2023, en su artículo 1 inciso 1.1. se resuelve Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308'862,238.00 (Trescientos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del pliego Presidencia del Concejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dentro de las cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Marcavelica de acuerdo al siguiente detalle:

200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA				969,593
200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	2490181. RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN MIGUEL DE TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA	480,359
200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	0148. REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2431294. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N -CP LA GOLONDRINA- CP MONTERON- CP TANGARARA- CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA	76,896
200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	200605. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2540088. RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. SULLANA (DESDE LA CARRETERA SALITRAL HASTA CARRETERA PANAMERICANA) Y LA CALLE VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA	412,338





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA  
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2023-MDM DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023.

Que, asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 79-2023-EF, alcanza la siguiente propuesta de modificación presupuestal de transferencia de partidas:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO	GENERICA DEL GASTO	ANULACIÓN
1	RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN MIGUEL DE TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA	00	2.6	480,359.00
2	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N - CP LA GOLONDRINA- CP MONTERON- CP TANGARARA- CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA	00	2.6	76,896.00
3	RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. SULLANA (DESDE LA CARRETERA SALITRAL HASTA CARRETERA PANAMERICANA) Y LA CALLE VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA	00	2.6	412,338.00
TOTAL, S/				969,593.00

A través de lo cual, la referida gerente precisa que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así mismo se alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000090 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Proveído N° 2680-2023/MDM-GM** de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 344-2023-MDM/GAJ**, de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

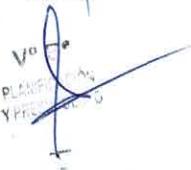
**CONCLUSIÓN**

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 79-2023-EF, debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo normativo.*

*Asimismo, se concluye que es legalmente viable la aprobación de la nota de modificatoria presupuestal presentada por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0158-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 03 de mayo de 2023.*

**RECOMENDACIÓN**

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 79-2023-EF; asimismo, a través de la cual, se disponga la aprobación de la nota de modificatoria presupuestal presentada por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0158-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 03 de mayo de 2023.*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA  
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2023-MDM DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023.

Que, mediante el **Proveído N° 2683-2023-GM-CFJV/MDM** de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, dispone dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 000000090, del mes de ABRIL de 2023, vía créditos presupuestales y anulaciones, conforme al siguiente detalle:**

NOTA 000000090

MES:	ABRIL	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	28/04/2023	FECHA:	28/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	220   246-2023

REFERENCIA:	FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 079-2023-EF - ART. 1.1 (RO - NRL)
JUSTIFICACIÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DS N° 079-2023-EF - ART.1.1

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
0016 0090 2490181 4000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0105 Meta: 00001 - 0010828 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS	480,359	480,359
00 RECURSOS ORDINARIOS	480,359	480,359
6 GASTOS DE CAPITAL	480,359	480,359
2.6.2.2.3.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
0016 0148 2431294 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074 Meta: 00001 - 0268259 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N -CP LA GOLONDRINA-CP	76,896	76,896
00 RECURSOS ORDINARIOS	76,896	76,896
6 GASTOS DE CAPITAL	76,896	76,896
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
0024 9002 2540088 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL 15 036 0074 Meta: 00001 - 0025788 ELABORACION DE EXPEOIENTE TECNICO	412,338	412,338
00 RECURSOS ORDINARIOS	412,338	412,338
6 GASTOS DE CAPITAL	412,338	412,338
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
<b>TOTAL:</b>	<b>969,593</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (10)  
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL